



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCION N° 543 **.-**
CORRIENTES, 11 de Septiembre de 2026

VISTO:

El expediente N° 540-23-07-617/13, del Registro de este Instituto;
y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ICAA N° 269 de fecha 08 de mayo de 2026, se creó el Registro de Consultores de Estudios Hidrogeológicos Estudios Geológicos y Perforistas, en el que deberán inscribirse todas aquellas personas físicas o jurídicas que realicen o estén interesadas en realizar dichas actividades en todo el territorio provincial;

Que a fs. 220, la Gerencia de Ingeniería informa que, se resolvió modificar el artículo 3° de la norma antes mencionada, ello en el marco de la reunión interdisciplinaria mantenida con el Administrador General del ICAA;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 650/2026, obrante a fs. 222, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Decreto Ley N° 191/01, Resolución ICAA N° 26/2026 y normas conexas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución ICAA N° 269 de fecha 08 de mayo de 2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: **Art. 3°.-CREAR** los siguientes registros para todo el territorio provincial:

- a) Registro de Consultores de Estudios Hidrogeológicos y Estudios Geológicos, en el que deberán inscribirse todas aquellas personas físicas o jurídicas que realicen o estén interesadas en realizar dichas actividades.
- b) Registro de Perforistas, en el que deberán inscribirse todas aquellas personas físicas o jurídicas que realicen o estén interesadas en realizar dicha actividad.

Art. 2°.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.
A.B.